

competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Medidas correctoras a adoptar para mantener el aislamiento acústico del local al preverse la instalación de un equipo de música y que la ventilación se realice por puertas y/o ventanas. Asimismo, se aportarán datos del aislamiento acústico de paredes, techo y suelos y previsión de los niveles de ruido que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local. En caso de ser necesario, datos del limitador de sonido a instalar, esquema de conexión indicando equipos con sus características y referencias, tipo de precinto a utilizar y nivel sonoro al que va a limitar (en dBA)."

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**579** *ANUNCIO de 24 de enero de 2001, relativo a notificación a D. José Chacón García de la Resolución de 18 de septiembre de 2000, recaída en el expediente AC 449/00 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. José Chacón García, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 18 de septiembre de 2000, recaída en el expediente AC 449/00 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arona y a D. José Chacón García para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Medidas correctoras a adoptar para mantener el aislamiento acústico del local al preverse la instalación de un equipo de música y que la ventilación se realice por puertas y/o ventanas. Asimismo, se aportarán datos del aislamiento acústico de paredes, techo y suelos y previsión de los niveles de ruido que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local. En caso de ser necesario, da-

tos del limitador de sonido a instalar, esquema de conexión indicando equipos con sus características y referencias, tipo de precinto a utilizar y nivel sonoro al que va a limitar (en dBA).

- Adaptación de la zona destinada a cocina a la NBE-CPI/91 o en su defecto a la totalidad del local restaurante a la NBE-CPI/96 en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.177/1996, Disposición Transitoria Primera, sobre Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

- Ubicación de la puerta de entrada y salida de clientes (salida de evacuación) justificando su sistema operativo de apertura y cierre con el cumplimiento del artº. 8.1.- Puertas de la NBE-CPI/91 y NBE-CPI/96, sobre Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

- Adaptación del alumbrado de emergencia en la zona del cuadro eléctrico principal de distribución, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (MIE BT 025, apartado 2.1)."

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**580** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 8 de febrero de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Comisión de Ordenación Académica Delegada de Junta de Gobierno, acordando la adjudicación de la plaza de Profesor Asociado de Universidad con número identificación DC0906/00, área de conocimiento Arqueología del Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua, convocada por Resolución de 6 de octubre de 2000, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 7/2001, Procedimiento Abreviado.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 31 de enero de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 7/2001, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de D. Alfredo Mederos Martín.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 7/2001, Procedimiento Abreviado, promovido por D. Alfredo Mederos Martín, contra Resolución de fecha 30 de

noviembre de 2000, por la que la Comisión de Ordenación Académica Delegada de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, acordando la adjudicación de la plaza de Profesor Asociado de Universidad con número identificación DC0906/00, área de conocimiento Arqueología del Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua, convocada por Resolución dictada en fecha 6 de octubre de 2000 por el Excmo. Sr. Rector Magfco., puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 8 de febrero de 2001.- El Rector,  
José S. Gómez Soliño.